

NO VIGENTE

V. Ord. Gual. N° 6 (1)

ORDENANZA N° 3016.-

PERIODO 34

Expte: 5710- B-440/963.- C. Deliberante.-

" 51331/963.- D. Ejecutivo.-

La Plata, 4 de diciembre de 1963

Señor Intendente Municipal

Dr. Miguel Szelagowki

S.D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que éste Concejo Deliberante en su sesión Ordinaria N° 7 (4ta de prórroga) celebrada el día 3 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA : N° 3016.-

Art. 1°.- Modifícase el art. 3°, Inc. d), de la Ordenanza N° 643
----- sobre ruidos molestos y parásitos de la siguiente forma:

" d) La utilización de bocinas estridentes y cualquier mecanismo o aparato de la misma índole para la producción de sonidos; y la instalación de los mismos en vehículos de transportes de pasajeros urbanos".

Art. 2°.- Se autoriza un plazo máximo de treinta(30) días a partir
----- de la sanción de la presente Ordenanza, para la adecuación de los vehículos que posean ese tipo de mecanismo a los términos del artículo primero.

Art. 3°.- De forma.-

Fdo: Sergio Karakachoff (h)
Sec. del Concejo Deliberante

ES COPIA
emc

1) Derogada por Ord. Gual N° 27